



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 005/2021

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki, para la ejecución del proyecto "Oportunidades para la Inclusión efectiva: capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad".
Referencia	Memorándum DAF N° 302/2021, remisión de la Rendición de Cuentas; Memorándum DAF 390/2021, remisión de legajo de pago Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 101.774 y Memorándum DFCL N° 128/2021, remisión de aprobación de informe final.
Fecha	20 de mayo de 2021.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera tales como, en los procesos presupuestarios de contabilidad y administración de fondos, a la vez de la correcta aplicación de los procedimientos y normas legales vigentes. Como así también distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre sus objetivos principales se encuentran:

- Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera remite a través del Memorándum N° 302/2021 de fecha 21 de abril de 2021, 2 (dos) biblioratos conteniendo la Rendición de



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





MBA'APO, JEPOROMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Mokotondeta

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

0005

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

Cuentas de la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki, para la ejecución del proyecto “Oportunidades para la Inclusión efectiva: capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”, y el Anexo B-01-01 A por un monto rendido de Gs. 303.505.315 (Guaraníes trescientos tres millones quinientos cinco mil trescientos quince), correspondiente a la transferencia en el objeto de gasto 842: Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 065/2021 de fecha 05/05/2021, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera el legajo de pago de la transferencia de recursos realizada a la Fundación Saraki.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF N° 390/2021 de fecha 10/05/2021, remite el bibliorato de pago correspondiente a la STR N° 101.774 por el monto de Gs. 818.674.746 (Guaraníes ochocientos dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis) transferida a la Fundación.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 066/2021 de fecha 05/05/2021, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico y los documentos correspondientes de la Fundación al Proyecto “Oportunidades para la Inclusión efectiva: capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”.

El Memorándum DFCL N° 128/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, donde manifiestan que el mencionado proyecto fue verificado y aprobado.

El presente Convenio Específico, tiene por objetivo establecer los mecanismos de cooperación y asistencia para el desarrollo de cursos de formación y de capacitación laboral, conforme al Proyecto “Oportunidades para la Inclusión efectiva: capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”

Cláusula Cuarta – Monto Total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 1.769.730.400 (Guaraníes un mil setecientos sesenta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos).

Cláusula quinta – del desembolso: La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Las transferencias se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso- Ejercicio Fiscal 2020: Gs. 818.674.746 (Guaraníes ochocientos dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis)

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país



Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



(59521) 495-487/8



www.sinafocal.gov.py



info@sinafocal.gov.py



@sinafocal



@sinafocal



@sinafocal

Imedo
Auditoría Interna



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Segundo desembolso- Ejercicio Fiscal 2021: Gs. 951.055.654 (Guaraníes novecientos cincuenta y un millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro), sujeto a aprobación del Anteproyecto de presupuesto 2021 y los lineamientos de la Ley de Presupuesto General de la Nación aprobados para ese Ejercicio Fiscal y su Decreto Reglamentario.

3. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión en base a las verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas, presentada por la Fundación Saraki dentro de la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki, para la ejecución del proyecto “Oportunidades para la Inclusión efectiva: capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”, financiado por SINAFOCAL.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008”.
- Resolución SNFCL N° 427/2020 “Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Auditoría Interna del SINAFOCAL.
- Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki, para la ejecución del proyecto

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

“Oportunidades para la Inclusión efectiva: capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”

- Ley N° 6469/20 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020”.
- Decreto Reglamentario N° 3264/20 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación Saraki, efectuó la entrega de 2 (dos) biblioratos con las documentaciones respaldatorias de la Rendición de Cuentas de los objetos de gastos, a través del cual se pudo llevar a cabo el control aleatorio de dichas documentaciones.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme al Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoría pudo constatar cuanto sigue:

Observación N° 1

No se visualizan firmas en el FORC 02.



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país





El legajo de pago verificado no cuenta con las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador en el FORC 02.

Descargo.

El FORC 02 fue remitido al M.T.E.S.S. para las rúbricas de las autoridades correspondientes en fecha 29 de octubre del 2020, según Memorándum Rendición de Cuentas N° 144/2020. A la fecha aún no ha retornado por lo que se ha reiterado el pedido de remisión de las carpetas que contienen los FORC 02, Comprobantes de Pago y S.T.R. originales, según consta en el Memorándum Rendición de Cuentas N° 41/2021 de fecha 16 de abril del 2021.

Conclusión.

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación.

Efectuar las acciones necesarias a fin de concretar la firma del FORC 02.

Observación N° 2

No se visualiza la firma del Ordenador de Gastos en el Comprobante de Pago y en la STR.

En el legajo de pago de la STR N° 101.774, no se observa la firma correspondiente al Ordenador de Gastos en el Comprobante de Pago y en la STR.

Descargo.

El comprobante de pago y la S.T.R. fueron remitidos al M.T.E.S.S. para las rúbricas de las autoridades correspondientes en fecha 29 de octubre del 2020, según Memorándum Rendición de Cuentas N° 144/2020. A la fecha aún no ha retornado por lo que se ha reiterado el pedido de remisión de las carpetas que contienen los FORC 02, Comprobantes de Pago y S.T.R. originales, según consta en el Memorándum Rendición de Cuentas N° 41/2021 de fecha 16 de abril del 2021.

Conclusión.

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación.

Efectuar las acciones necesarias a fin de concretar la firma del Comprobante de Pago y en la STR.

8. CONCLUSIONES GENERALES

Culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondiente a la rendición de cuentas de la transferencia de recursos realizada a través de la STR N° 101.774 correspondiente a la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional





MBA'APO, JEPOROMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Momonandeha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

0001

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki, para la ejecución del proyecto "Oportunidades para la Inclusión efectiva: capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad", conforme al control previo realizado por las áreas responsables y a las reglamentaciones legales vigentes, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

Esta Dirección recomienda a la Fundación Saraki tener en cuenta todas las observaciones efectuadas por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, de manera a ajustarse expresamente a todas las Reglamentaciones legales vigentes y/o disposiciones establecidas para el efecto, a fin de dar cumplimiento a los mismos y evitar posteriores inconvenientes. Realizar una verificación detallada de todas las documentaciones y el Anexo, así como la descripción en las facturas debe ajustarse al objeto de gasto al que se imputa el servicio y evitar incurrir en los mismos inconvenientes para las próximas rendiciones y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Patricia María Olmedo Chávez
Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación Y Capacitación Laboral

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



(59521) 495-487/8



www.sinafocal.gov.py



info@sinafocal.gov.py



@sinafocaloficial



@sinafocal



@sinafocal